

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY



**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2023-MDM**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

- "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI N° 2549316.
- "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN-INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CU. IRI N° 2549451.
- "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA-PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CU. IRI N° 2549847

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la

normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,

catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientas (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;

5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal I) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Machaguay
RUC N° : 20199643968
Domicilio legal : Plaza Principal S/N – Distrito Machaguay – Castilla – Arequipa
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : [.....]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de paquete de tres ítem, según el siguiente detalle:

PAQUETE	ITEM	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	PLAZO	PRESUPUESTO POR CADA OBRA	VALOR REFERENCIAL PAQUETE
I	1	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Agua Sana Grande, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549316	Precios Unitarios	(30) días calendario	S/. 100,841.11 (CIEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES)	S/. 259,633.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 37/100 SOLES)
	2	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Arhuin – Infiernillo, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549451	Precios Unitarios	(30) días calendario	S/. 89,373.26 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)	
	3	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Cuyanca – Pacrapicha, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549847	Precios Unitarios	(30) días calendario	S/. 69,419.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)	

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión – PI, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PI, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 259,633.37** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 37/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/. 259,633.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 37/100 SOLES)	S/. 233,670.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 04/100 SOLES)

PAQUETE	ITEM	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO POR CADA OBRA	90% DE VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL PAQUETE	VALOR LIMITE INFERIOR DEL PAQUETE
I	1	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Agua Sana Grande, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549316	S/. 100,841.11 (CEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES)	S/. 90,756.00 (NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)	S/. 259,633.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTE Y TRES CON 37/100 SOLES)	S/. 233,670.04 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 04/100 SOLES)
	2	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Arhuin – Infiernillo, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549451	S/. 89,373.26 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)	S/. 80,435.94 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 SOLES)		
	3	Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico de la localidad de Cuyanca – Pacrapicha, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla, Departamento de Arequipa. Código Único IRI N° 2549847	S/. 69,419.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)	S/. 62,477.10 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 10/100 SOLES)		

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

Importante para la Entidad

- *Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoría, de corresponder.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del RLCE.*

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior	
	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 039-2023-MDM, de fecha 14/04/2023

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2022-MDM, Resolución de Alcaldía N° 042-2022-MDM y Resolución de Alcaldía N° 043-2022-MDM de fecha 12/05/2022

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y transferências - FONDES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 30 (treinta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar en caja de la Municipalidad Distrital de Machaguay – Sitio en plaza principal S/N – Distrito de Machaguay – Castilla – Arequipa la suma de: Costo de Bases Impresa S/. 10.00 y Costo de Expediente Técnico impreso S/. 600.00 (03 Expedientes Técnicos)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley N° [CONSIGNAR LA NORMA QUE RIGE EN EL AÑO FISCAL DE LA CONVOCATORIA] Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Decreto Supremo N° 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 17 de Abril del 2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 18 de Abril del 2023 Hasta las: 23:59 horas del 26 de Abril del 2023]
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 18 de Abril del 2023 Al: 19 de Abril del 2023.
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 20 de Abril del 2023.
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas. : Otorgamiento de la buena pro :	27 de Abril del 2023 02 de mayo del 2023 02 de mayo del 2023.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Oferta económica SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 7)

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.30 \leq c1 \leq 0.40$]
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.60 \leq c2 \leq 0.70$]

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL [INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹⁰ (**ANEXO N° 9**)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. [INDICAR SI DEBE PRESENTARSE CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN]¹¹
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹²
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista,

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹² En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.

tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se designa únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) *El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) *El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y*

eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Machaguay sito en Plaza Principal – Machaguay, Provincia de Castilla – Arequipa en horario de 8:00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:

2.7. ADELANTOS¹³

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el 10% del monto del contrato original dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato contractual¹⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos ¹⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Asimismo, el contratista debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁶. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]¹⁷.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato contractual, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹⁴ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹⁵ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplen deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.

¹⁷ Este párrafo solo debe ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo 07 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

REQUERIMIENTO N°012-2023/UDUOP/MDM-JLST

Para : Lic. Antuanette Nijccole Chavez Huamani
Gerencia Municipal – Municipalidad Distrital de Machaguay

Atención : Bach. Robert Llerena Diaz
Unidad de Abastecimiento y Logística

De : Ing. Joselynn Lisset Salcedo Tejeda
Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

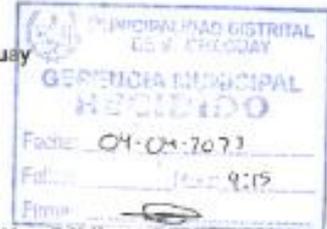
Asunto : Convocatoria para Procedimiento de Contratación Pública para las obras financiadas por Reconstrucción con Cambios -Contratación de la Ejecución de las Obras de la Referencia

Referencia : "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316.

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN-INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549451.

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA-PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847

Fecha : Machaguay, 03 de Abril del 2023



Por intermedio del presente hago llegar a Usted el requerimiento de la contratación de la Ejecución de las obras denominadas:

- ✓ "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316.
- ✓ "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN-INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549451.
- ✓ "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA-PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847

El cual será evaluado de acuerdo a los "TERMINOS DE REFERENCIA" propias a su generación, con atención inmediata de acuerdo al trámite administrativo vigente de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Sin otro particular me suscribo de ustedes, no sin antes mostrarle mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
Ing. Joselynn Lisset Salcedo Tejeda
UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS





“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS:

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316.

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN- INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549451.

"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA- PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847

MACHAGUAY-2023



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

TERMINOS DE REFERENCIA

"CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFERENCIA"

1. ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Distrital De Machaguay

2. AREA USUARIA:

Unidad de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas

3. DENOMINACION DEL SERVICIO:

"CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA REFERENCIA"

4. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública de la siguiente contratación es permitir la ejecución de las obras en mención, con los profesionales técnicos calificados a fin de permitir la "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES EN MENCIÓN, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, REGION DE AREQUIPA", con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, cubriendo una de las necesidades básicas para dicho sector.

5. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

La Municipalidad Distrital de Machaguay, teniendo como una de sus principales funciones promover el desarrollo integral de su población en general, entre ellas mejorar los servicios básicos en las localidades de AGUA SANA GRANDE, ARHUIN – INFIERNILLO y CUYANCA – PACRAPICHA, por el cual decidió dar inicio a la ejecución de los expedientes técnicos denominados:

5.1 ITEM N°01

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la obra denominada: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316. El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5.1.1 ANTECEDENTES:

El sistema de agua fue instalado hace veinte años atrás, según estudios previos: Ficha reconstrucción con cambios (N° FICHA 12-2017-AREQUIPA-GHSC).

Actualmente la localidad de Agua Sana Grande cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable; sin embargo, este se encuentra funcionando deficientemente, y a la vez, bajo condiciones precarias de salubridad, el cual repercute negativamente en la salud de los pobladores.

La ineficiencia en el funcionamiento se debe al fenómeno de "El Niño costero". Las intensas lluvias afectaron los diferentes componentes, ocasionando daños y así, comprometiendo su correcto funcionamiento del sistema como tal.

El proyecto cuenta con estudios previos, el cual, presenta a su vez el "resumen ejecutivo", en donde se plantea una rehabilitación de las distintas estructuras que componen el sistema de abastecimiento de agua, en la localidad de Agua Sana Grande.



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

El presente proyecto está referido a la "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316.

5.1.2 OBJETIVOS:

✓ Objetivo general:

- El objetivo central del proyecto es la: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316

✓ Objetivo Especifico:

- Mejoramiento de la salubridad del agua potable.
- Mantenimiento y rehabilitación de estructuras existentes.
- Lograr el funcionamiento eficiente del sistema en general.

5.1.3 RUBROS:

La obra está enmarcada bajo los siguientes rubros:

IRI	: 2549316.
Función	: 18 Saneamiento.
División funcional	: 040 Saneamiento.
Grupo funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Sector Responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Fecha de declaración de viabilidad	: 29/04/2022
Presupuesto Total Del Proyecto	: S/. 96,708.47
Modalidad De Ejecución	: Administración indirecta.

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre	Unidad Formuladora
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre	Municipalidad Distrital de Machaguay
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales
Órgano técnico Responsable	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

5.1.4 PLANTEAMIENTO TECNICO POR PARTIDAS:

5.1.4.1 CAPTACIÓN CULATA DE TADA:

La localidad de Agua Sana Grande obtiene su agua de un manantial natural. Sin embargo, debido al fenómeno de "El Niño Costero", la estructura existente fue afectada, siendo esta erosionada y comprometida así, su funcionamiento eficiente del sistema.

A causa de la falta de limpieza y mantenimiento periódico, las malezas y los arbustos crecieron en los confines de la estructura; por otro lado, debido a la inestabilidad del talud, la captación se encuentra semienterrada. También, cabe mencionar que las tapas metálicas se encuentran oxidadas. Así mismo, las estructuras de concreto perdieron su pintura. Y, por último, se identificó rajaduras en la cámara de filtro de agua: el agua escapaba a través de un orificio (ver ilustración 03).





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Al interior de las estructuras se observó indicios de malezas, tuberías y accesorios cubiertas con moho, y sedimentos de material inorgánico; la válvula de compuerta se encuentra en pésimo estado.

Ilustración 1: Captación Culata de Tada – vista general



Fuente: Elaboración del equipo consultor

Ilustración 2: Cámara de captación de caudal



Fuente: Elaboración del equipo consultor





“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Ilustración 3: Filtración de agua en cámara de filtro



Fuente: Elaboración del equipo consultor

5.1.4.2 RESERVOIRIO AGUA SANA GRANDE:

A causa del fenómeno de “El Niño Costero” ocurrido en el 2017, el reservorio ha sufrido deterioro en su infraestructura en general. Por otro lado, debido a malas prácticas constructivas, la losa del reservorio sufrió fisuraciones, a tal punto de quedar inoperativa debido a las filtraciones. Externamente la pintura se ha desprendido, tanto de la caseta de válvulas como del reservorio mismo. Las tapas metálicas se encuentran oxidadas y en mal estado.

La caseta de válvulas, al igual que el reservorio, se encuentra inoperativa; el sistema carece de accesorios, válvulas y conexión de estas con las tuberías (ver ilustración 06).

El reservorio carece de un cerco perimétrico, que sirve, para evitar el ingreso de animales o personas que puedan dañar accidental o intencionalmente, tanto la estructuras como el agua mismo.

Otra carencia es: la “ausencia del sistema de cloración”, es decir, que los pobladores consumen el agua sin desinfección previa.

Ilustración 4: Reservorio Agua Sana Grande – vista general



Fuente: Elaboración del equipo consultor



UNIDAD DE DESARROLLO TERRANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Ilustración 5: Reservoirio Agua Sana Grande – vista interior



Fuente: Elaboración del equipo consultor

Ilustración 6: Reservoirio Agua Sana Grande – caseta de válvulas



Fuente: Elaboración del equipo consultor



5.1.4.3 RED DE ADUCCIÓN:

La línea de aducción existente, en la actualidad, posee un funcionamiento ineficiente. Esto se debe a que existen fugas de agua, identificado en diez puntos con las siguientes coordenadas UTM, zona 18 L.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Tabla 1: Ubicación de tuberías rotas

DESCRIPCIÓN	CODE	ESTE	NORTE	LONG (m)
Tubería rota N°1	TR-1	768781	8263564	32.00
Tubería rota N°2	TR-2	768790	8263556	0.20
Tubería rota N°3	TR-3	763795	8263553	32.00
Tubería rota N°4	TR-4	768779	8263625	32.00
Tubería rota N°5	TR-5	768778	8263668	32.00
Tubería rota N°6	TR-6	768777	8263676	32.00
Tubería rota N°7	TR-7	768781	8263724	32.00
Tubería rota N°8	TR-8	768790	8263803	32.00
Tubería rota N°9	TR-9	768784	8263809	32.00
Tubería rota N°10	TR-10	768791	8263817	32.00

SISTEMA UTM WGS1984 18L SOUTH

Fuente: Elaboración del equipo consultor

5.1.4.4 METAS FÍSICAS:

En el proyecto se intervendrán los siguientes componentes:

Tabla 2: Metas físicas

DESCRIPCIÓN	META	UND
Rehabilitación de captación Culata de Tada	01	Unidad
Rehabilitación de Reservorio Agua Sana Grande	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 1	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 2	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 3	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 4	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 5	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 6	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 7	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 8	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 9	01	Unidad
Rehabilitación de Tubería rota 10	01	Unidad

Fuente: Elaboración del equipo consultor



5.1.5 FINALIDAD PÚBLICA:

El objetivo principal es dotar de adecuadas condiciones de agua potable con la: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316., de la localidad de Aguasana Grande, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla – Arequipa, la que constituya a la mejora de calidad de vida para la integración económica y social del Distrito de Machaguay

5.1.6 INFORMACION A CERCA DE LA OBRA:

- ✓ **NOMBRE DE LA OBRA:** "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI N° 2549316.



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento : Arequipa
 Provincia : Castilla
 Distrito : Machaguay
 Localidades : Aguasana Grande
 ALTITUD : 3150.00 msnm.

El clima en las áreas de estudio se caracteriza por tener precipitaciones hasta de 250 mm presenta veranos lluviosos de fuertes neblinas con oscilaciones entre 8°C y 12°C.

Nombre del PIP o Inversión: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549316.

✓ **RESOLUCION DE APROBACION Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Se aprobó el Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°043-2022-MDM con fecha 13 de Mayo del 2022

Se aprobó la Actualización del Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°032-2023-MDM con fecha 03 de Abril del 2023

✓ **POBLACIÓN BENEFICIADA.**

La municipalidad distrital de Machaguay, mediante el proyecto, busca promover el desarrollo de la localidad de Agua Sana Grande, conformado por 150 personas (Según ficha: reconstrucción con cambios "12-2017-AREQUIPA-GHSC".)

✓ **COMPONENTES Y PARTIDAS A EJECUTAR.**

Cuenta con las siguientes componentes y partidas a ejecutar:



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO
01	LOCALIDAD AGUA SANA GRANDE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 1.80 metros x 2.50 metros	UND	1.00
01.01.02	CASETA PARA GUARDIA, ALMACÉN Y RESIDENCIA	mes	1.00
01.01.03	BAÑOS PORTATILES	UND	1.00
01.01.04	MOVIL Y DESMOVIL DE EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	MES	1.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN CULATA DE TADA		
01.03.01	REHABILITACION		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	8.50
01.03.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	3.75
01.03.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDRAS		
01.03.01.02.01	TARRAJE DE SUPERFICIE DE CAPTACIÓN	M2	9.97
01.03.01.02.02	TARRAJE CON IMPERMEABILIZANTES	M2	8.00
01.03.01.03	CERRAJERIA		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICO ESPECIAL - PEC N° 001-2023-MDM-1



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.03.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.03.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	1.00
01.03.01.04	PINTURA		
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.38
01.03.01.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	8.92
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA PARA CAPTACIÓN 2"	UND	1.00
01.03.03	MURO DE CONTENCIÓN CON GAVIONES		
01.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.03.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	15.00
01.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	20.16
01.03.03.01.03	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	20.16
01.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.03.02.01	CONTROL DE NIVELES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	M2	15.00
01.03.03.02.02	NIVELES Y COMPACTACIÓN DE BASE DE GAVIONES	M2	29.88
01.03.03.03	GAVIONES DE PROTECCIÓN		
01.03.03.03.01	SELECCIÓN Y ADOPIO DE PIEDRAS	M3	30.25
01.03.03.03.02	CARGUO Y TRANSPORTE DE PIEDRAS PARA GAVIONES HASTA LA OBRA	M3	27.50
01.03.03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIÓN 0.50X0.50X5.00 - Malla cocada 8X10cm	UND	3.00
01.03.03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GAVIÓN 0.75X0.50X5.00 - Malla cocada 8X10cm	UND	1.00
01.03.03.03.05	NIVELACIÓN Y TEJTO DE CIERRE DE GAVIONES	M	5.00
01.03.03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL	M2	11.70
01.04	REHABILITACIÓN DE RESERVOIRIO AGUA BAÑA GRANDE		
01.04.01	REHABILITACIÓN		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	29.10
01.04.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	29.10
01.04.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y BOLDURAS		
01.04.01.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	M2	23.88
01.04.01.03	CERRAJERIA		
01.04.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	1.00
01.04.01.04	PINTURA		
01.04.01.04.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.36
01.04.01.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	28.16
01.04.02	RECONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	TRAZO INICIAL, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA CERCO PERIMÉTRICO	ML	27.16
01.04.02.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO FINAL DE OBRA, PARA CERCO PERIMÉTRICO	ML	27.16
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T.N. A PULSO HASTA 1.00 M DE PROF.	M3	2.34
01.04.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M3	0.10
01.04.02.02.03	ACARRIO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	3.40
01.04.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	3.40
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2+30% P.G PARA CIMENTACIONES	M3	2.11
01.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	0.38
01.04.02.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	M2	6.00
01.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 80	KG	716.16
01.04.02.05	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
01.04.02.05.01	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N°	UND	1.00
01.04.02.05.02	CERCO METALICO CON PARANTE D=3" MARCO D=2" MALLA GALV. #10 COCADA 2"X2", H=2.1M	M	25.50
01.04.02.06	CERRAJERIA		
01.04.02.06.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.02.06.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.04.02.06.03	PICAPORTE DE FIERRO DE 3/4"x12"	UND	1.00
01.04.02.07	PINTURA		



CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (PÁGINA 10 DE 55)



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.04.02.07.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	2.84
01.04.02.07.02	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	58.65
01.04.02.07.03	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	8.64
01.04.02.08	REVOCQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.08.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	M2	6.00
01.04.03	SISTEMA DE DESINFECCION POR EROSION		
01.04.03.01	CÁMARA DE CLORACIÓN		
01.04.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	2.20
01.04.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	2.20
01.04.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1,50 M PROF.	M3	3.08
01.04.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	2.20
01.04.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.01
01.04.03.01.02.04	ACABRO Y ACOMODO EN ZONA ALDEAÑA DESMORTE - PULSO	M3	4.00
01.04.03.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.00
01.04.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO Y ACERO		
01.04.03.01.03.01	CONCRETO F'c=108KG/CM2 PISOLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.20
01.04.03.01.04	OBRAS DE ACERO CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm ² PARA LOSAS DE FONDO-PISO	M3	0.22
01.04.03.01.04.02	ACERO ESTRU. TRABAJADO P/LOSA DE FONDO-PISO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.85
01.04.03.01.04.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 RMUROS REFORZADOS	M3	0.64
01.04.03.01.04.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS	M2	12.76
01.04.03.01.04.05	ACERO ESTRU. TRABAJADO RMURO REFORZADO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	54.85
01.04.03.01.04.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PLOSA MACIZA	M3	0.18
01.04.03.01.04.07	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	2.72
01.04.03.01.04.08	ACERO ESTRU. TRABAJADO P/LOZA MACIZA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	Kg	18.85
01.04.03.01.04.09	CONCRETO EN F'c=175 kg/cm ² ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.02
01.04.03.01.04.10	ENCOFRADO PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M2	0.70
01.04.03.01.04.11	ACERO DE REFUERZO Fy=420KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	KG	9.59
01.04.03.01.04.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	17.16
01.04.03.01.05	TRABAJOS DE LA ZONA Y MOLDURAS		
01.04.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR	M2	7.56
01.04.03.01.06	COMPONENTES METALICA Y HERRAJIA		
01.04.03.01.06.01	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRUADA DE ACERO E=316" (0.60mmX 0.60mm)	UND	1.00
01.04.03.01.07	CERRAJERIA		
01.04.03.01.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.03.01.08	PRUEBAS DE CALIDAD		
01.04.03.01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
01.04.03.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION		
01.04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION	UND	1.00
01.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS, ACCESORIOS		
01.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA D=2"	UND	6.00
01.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC NTP 399.002 / NTP 399.019 C-10 SP 90° D=2"	UND	6.00
01.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC NTP 399.002 / NTP 399.019 C-10 SP D=2"	UND	10.00
01.04.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION UNION UNIVERSAL DE PVC DE AGUA FRIA 2"	UND	8.00
01.04.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 399.002 C-10 DN 2"	M	
01.05	REHABILITACION DE RED DE AGUCCION		
01.05.01	REHABILITACION DE TUBERIA ROTA 1		
01.05.01.01	CAMBIO DE TUBERIA ROTA		
01.05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	
01.05.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.01.02.01	EXCAVACION A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, matual	M	32.00
01.05.01.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.01.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.01.01.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.01.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.01.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS		





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.05.01.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.01.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.02	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA ROTA 2		
01.05.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	0.40
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	1.00
01.05.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	1.00
01.05.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	1.00
01.05.02.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	1.00
01.05.02.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.01
01.05.02.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	1.00
01.05.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	2.00
01.05.03	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA ROTA 3		
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.03.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.03.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.03.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.03.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.03
01.05.03.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.03.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.04	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA ROTA 4		
01.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.04.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.04.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.04.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.04.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.04.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.04.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.05	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA ROTA 5		
01.05.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.05.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.05.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.05.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.05.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.05.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.05.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.05.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.05.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.06	REHABILITACIÓN DE TUBERÍA ROTA 6		
01.05.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.06.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.06.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.06.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.06.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.05.06.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.06.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.06.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.06.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.06.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.07	REHABILITACIÓN DE TUBERIA ROTA 7		
01.05.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.07.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.07.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.07.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.07.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.07.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.07.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.07.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.07.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.07.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.08	REHABILITACIÓN DE TUBERIA ROTA 8		
01.05.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.08.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.08.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.08.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.08.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.08.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.08.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.08.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.08.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.08.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.09	REHABILITACIÓN DE TUBERIA ROTA 9		
01.05.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.09.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.09.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.09.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.09.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.09.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.09.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.09.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.09.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.09.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.05.10	REHABILITACIÓN DE TUBERIA ROTA 10		
01.05.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.10.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	12.00
01.05.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.10.02.01	EXCAVACIÓN A PULSO DE ZANJA DE 0.40x0.70 m. en Terreno Natural, manual	M	32.00
01.05.10.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.10.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA TODA PROFUNDIDAD TERRENO NORMAL	ML	32.00
01.05.10.02.04	RELLENO DE ZANJA APISONADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20M EN TERRENO NORMAL	M	32.00
01.05.10.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	0.08
01.05.10.03	TUBERÍAS Y ACCESORIOS		
01.05.10.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP 339.002 DN 1 1/2"	M	32.00
01.05.10.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION SP PVC DE 1 1/2"	UND	7.00
01.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.06.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.07	FLETE TERRESTRE		





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.07.01	FLETE TERRESTRE	KG	6,538.22
01.07.02	FLETE RURAL	KG	24,865.22

5.1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

PRECIOS UNITARIOS

5.1.8 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra es de **Treinta (30) días calendarios.**

Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúa el pago correspondiente.

Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

5.1.9 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/. 100,841.11 (CEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2022.

COSTO DIRECTO	S/.	67,290.21
GASTOS GENERALES	S/.	13,458.04
UTILIDAD	S/.	4,710.32
SUB TOTAL	S/.	85,458.57
IG.V. 18%	S/.	15,382.54
PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/.	100,841.11



5.1.10 ENTIDAD EJECUTORA:

Se tiene la transferencia realizada de parte de la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios ARCC, la misma que se tiene como parte del financiamiento en el Banco de Proyectos teniendo



“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

como Unidad Ejecutora a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY**, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad **POR CONTRATA**.

5.1.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, anervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.1.12 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.

- Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutor de Obras.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL **S/. 100,841.11 (CEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 11/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación de agua potable y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de saneamiento rural de Servicios de agua potable que contengan en conjunción los siguientes componentes y/o partidas y/o subpartidas como mínimo en un mismo contrato y/o en la liquidación de obra y/o en el acta de recepción de obra y/o demuestre fehacientemente; La experiencia se considera en un mismo contrato y/o liquidación de obra y/o acta de recepción de obra y/o documento que demuestre fehacientemente la experiencia:

- ✓ Pruebas hidráulicas y desinfección en redes de agua o tuberías; tarrajeo en interiores con impermeabilizante C:A 1:4 e=1.5 cm.; suministro e instalación o colocación de sistema de cloración o hipoclorador por goteo en reservorio; prueba hidráulica y desinfección de reservorio; suministro; instalación de paneles con malla olímpica coco de 2"x2" N° 10.; captación tipo ladera; suministro e instalación de válvulas y/o accesorios en captación D=1" o 2"; suministro e instalación o colocación de accesorios PVC línea de conducción; unidad básica de saneamiento - baños con arrastre hidráulico; suministro e instalación o colocación de accesorios válvulas de purga.
- ✓ La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.



B) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION
<i>Ingeniero Residente de obra</i>	Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de obra: en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha	<i>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</i>



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

	experiencia solo se considerará una vez el período traslapado, En ese sentido el residente de obra debe ser profesional colegiado habilitado y especializado establecido en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado.	
--	--	--

C) EQUIPOS Y MAQUINARIAS:

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

EQUIPO MINIMO

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	01
04	PLANCHA COMPACTADORA	01
05	GENERADOR ELECTRICO	01

NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de mejorar el avance de obra.
- Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual será de 1.00 veces del valor referencial como parte de su propuesta.

D) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

5.2 ITEM 02

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN-INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, con Código Único IRI N° 2549451. El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5.2.1 ANTECEDENTES:

El sistema de agua fue instalado hace veinte cinco años atrás, según estudios previos: Ficha reconstrucción con cambios (N° FICHA 15-2017-AREQUIPA-GHSC).

Actualmente la localidad de Arhuin - Infiernillo cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable; sin embargo, este se encuentra funcionando deficientemente, y a la vez, bajo condiciones precarias de salubridad, el cual repercute negativamente en la salud de los pobladores.

La ineficiencia en el funcionamiento se debe al fenómeno de "El Niño costero". Las intensas lluvias afectaron los diferentes componentes, ocasionando daños y así, comprometiendo su correcto funcionamiento del sistema como tal.

El proyecto cuenta con estudios previos, el cual, presenta a su vez el "resumen ejecutivo", en donde se plantea una rehabilitación de las distintas estructuras que componen el sistema de abastecimiento de agua, en la localidad de Arhuin - Infiernillo.

El presente proyecto está referido a la **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN - INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, con Código Único IRI N° 2549451.

5.2.2 OBJETIVOS:

✓ Objetivo general:

- El objetivo central del proyecto es la: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN - INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, con Código Único N° 2549451

✓ Objetivo específico:

- Mejoramiento de la salubridad del agua potable.
- Mantenimiento y rehabilitación de estructuras existentes.
- Lograr el funcionamiento eficiente del sistema en general.



5.2.3 RUBROS:

La obra está enmarcada bajo los siguientes rubros:

IRI	: 2549451.
Función	: 18 Saneamiento.
División funcional	: 040 Saneamiento.
Grupo funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Sector Responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Fecha de declaración de viabilidad : 02/05/2022
Presupuesto Total Del Proyecto : S/. 85,469.59
Modalidad De Ejecución : Administración indirecta.

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre	Unidad Formuladora
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre	Municipalidad Distrital de Machaguay
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales
Órgano técnico Responsable	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

5.2.4 PLANTEAMIENTO TÉCNICO POR PARTIDAS:

5.2.4.1 CAPTACIÓN INFIERNILLO:

La localidad de Arhuin-Infiernillo obtiene su agua de un manantial natural. Sin embargo, debido al fenómeno de "El Niño Costero", la estructura existente quedó afectada, siendo esta erosionada y comprometida: su funcionamiento eficiente como sistema.

A causa de la falta de limpieza y mantenimiento periódico, las malezas y los arbustos crecieron en las inmediaciones de la estructura. También, cabe mencionar que las tapas metálicas se encuentran oxidadas. Así mismo, las estructuras de concreto perdieron su pintura.

Al interior de las estructuras que contienen agua, así como las tuberías y accesorios: se hallaron cubiertas con moho, y sedimentos de material inorgánico. De igual manera, la válvula de compuerta se encontraba oxidada y en pésimo estado.

ILUSTRACIÓN 7: CAPTACIÓN INFIERNILLO - VISTA GENERAL



Fuente: Elaboración del equipo consultor



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

ILUSTRACIÓN 8: CÁMARA DE CAPTACIÓN DE CAUDAL



5.2.4.2 RESERVOIRIO ANSAPEC

A causa del fenómeno de "El Niño Costero" ocurrido en el 2017, el reservorio ha sufrido deterioro en su infraestructura en general. Externamente la pintura se ha desprendido, tanto de la caseta de válvulas como del reservorio mismo. Las tapas metálicas se encuentran oxidadas y en mal estado.

Caber resaltar, sin embargo, que el interior de la caseta de válvulas se encuentra en buenas condiciones, al igual que las válvulas y accesorios.

El reservorio carece de un cerco perimétrico reglamentario (altura mínima de 2 metros), que impida, el ingreso de animales o personas, que puedan dañar accidental o intencionalmente, tanto la estructuras como el agua mismo; sin embargo, cuenta con columnas de concreto sin la malla de protección correspondiente, el cual, no cumple con su función para el que fue construida.

Otra carencia es el "sistema de cloración", es decir, que los pobladores consumen el agua sin desinfección previa.

ILUSTRACIÓN 9: CÁMARA DE CAPTACIÓN DE CAUDAL





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

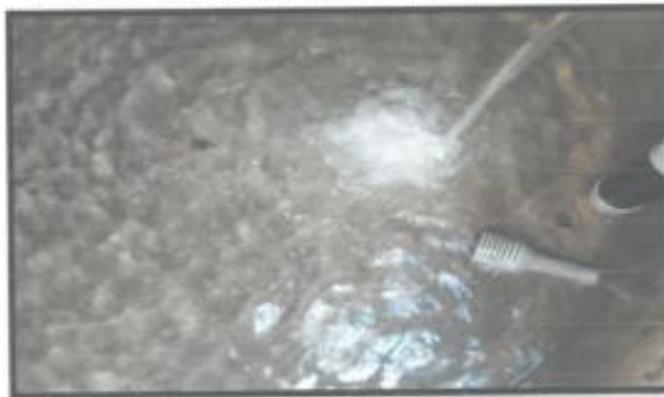


Fuente:

equipo consultor

Elaboración del

ILUSTRACIÓN 10: RESERVOIRIO ANSAPEC- VISTA INTERIOR



Fuente: Elaboración del equipo consultor



5.2.4.3 CAMARA ROMPEPRESION 1 – TIPO 6

La estructura que regula las presiones excesivas, en la conducción, presenta sedimentos e indicios de moho en las paredes, así como vegetación dentro de la estructura (ver ilustración 11). Y por el exterior, la tapa metálica se encuentra oxidada; De la misma manera, la estructura de concreto se encuentra despintada.

Ilustración 11: INTERIOR DE LA CAMARA ROMPEPRESION 1



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY



Fuente: Elaboración del equipo consultor

5.2.4.4 RESERVORIO ARHUIN

El reservorio Arhuin construido, dentro de una propiedad privada, viene funcionando, pese a los daños ocasionados por el fenómeno de "El Niño Costero" en el 2017.

Externamente la pintura se ha desprendido, tanto de la caseta de válvulas como del reservorio mismo. Las tapas metálicas se encuentran oxidadas y en mal estado. Al interior de la estructura, se encuentra presencia de material sedimentado, y las paredes con presencia de moho. Y, por si fuera poco, no cuenta con un "sistema de cloración", es decir, que los pobladores consumen el agua sin desinfección previa

Ilustración 12: RESERVORIO ARHUIN



Fuente: Elaboración del equipo consultor



5.2.4.5 CAMARA ROMPEPRESION 2 – TIPO 6



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

La cámara rompe presión, internamente, presenta sedimentos y moho; contaminando el agua y obstruyendo su flujo continuo. Por el exterior, se halla deteriorada y la tapa metálica oxidada.

Ilustración 13: CAMARA ROMPEPRESION 2 - TIPO 6

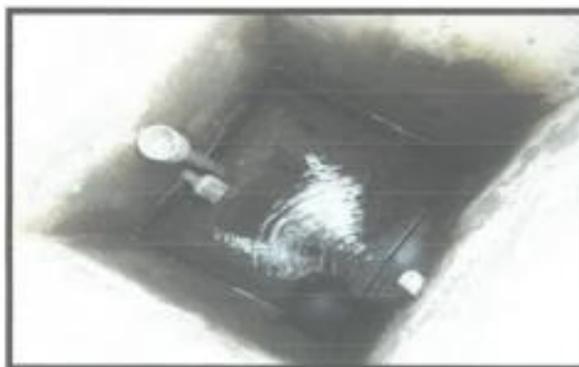


Fuente: Elaboración del equipo consultor

5.2.4.6 CAMARA ROMPEPRESION 3 – TIPO 7

La cámara rompe presión, internamente, presenta sedimentos y moho; contaminando el agua y obstruyendo su flujo continuo. Por el exterior, se halla deteriorada y la tapa metálica oxidada.

Ilustración 14: CAMARA ROMPEPRESION 3 - TIPO 7



Fuente: Elaboración del equipo consultor



5.2.4.7 RESERVORIO TAPARZA

La estructura que regula las presiones excesivas en la línea de aducción presenta sedimentos e indicios de moho en las paredes. Y por el exterior, la tapa metálica se encuentra oxidada; también, la caja de concreto se halla deteriorada. Por dentro, el reservorio se encuentra sumamente carente de limpieza. Los sedimentos y la presencia de moho, predomina. No queda duda que el sistema se encuentra funcionando en condiciones insalubres. Externamente, la pintura se ha desprendido,



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

tanto de la caseta de válvulas como del reservorio mismo; las tapas metálicas se encuentran oxidadas y en mal estado.

Dentro de la caseta de válvulas, la instalación de las tuberías y accesorios realizada con fierro galvanizado, se encuentran en presencia de humedad. El reservorio carece de un cerco perimétrico que evite el ingreso de animales o personas que puedan dañar accidental o intencionalmente, tanto la estructuras como el agua mismo. Si todo lo dicho líneas arriba, fuera poco, el reservorio no posee "sistema de cloración", es decir, que los pobladores consumen el agua "sin desinfección" previa.

Ilustración 15: RESERVORIO TAPARZA



Fuente: Elaboración del equipo consultor

5.2.5 FINALIDAD PUBLICA:

El objetivo principal es dotar de adecuadas condiciones de agua potable con la: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN - INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI N° 2549451, de la localidad de Arhuin - infemillo, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla – Arequipa, la que constituya a la mejora de calidad de vida para la integración económica y social del Distrito de Machaguay

5.2.6 INFORMACION A CERCA DE LA OBRA:

✓ NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN - INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549451.

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento	: Arequipa
Provincia	: Castilla
Distrito	: Machaguay
Localidades	: Arhuin - infemillo
ALTITUD	: 3150.00 msnm.





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

El clima en las áreas de estudio se caracteriza por tener precipitaciones hasta de 250 mm presenta veranos lluviosos de fuertes neblinas con oscilaciones entre 8°C y 12°C.

Nombre del PIP o Inversión: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN - INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549451.

✓ **RESOLUCION DE APROBACION Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:**

Se aprobó el Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°042-2022-MDM con fecha 13 de Mayo del 2022

Se aprobó la Actualización del Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°033-2023-MDM con fecha 03 de Abril del 2023

✓ **POBLACIÓN BENEFICIADA.**

La municipalidad distrital de Machaguay, mediante el proyecto, busca promover el desarrollo de la localidad de Arhuin - Infiernillo, conformado por 120 personas (Según ficha: reconstrucción con cambios "15-2017-AREQUIPA-GHSC").

✓ **COMPONENTES Y PARTIDAS A EJECUTAR.**

Cuenta con las siguientes componentes y partidas a ejecutar:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY]
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL - PEC N° 001-2023-MDM-1**



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	LOCALIDAD DE ARHUJUN - INFIERNILLO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 1.80 metros x 2.50 metros	UND	1.00
01.01.02	CASETA PARA GUARDIANIA, ALMACÉN Y RESIDENCIA	mes	1.00
01.01.03	BAÑOS PORTATILES	UND	1.00
01.01.04	MOVIL Y DESMOVIL DE EQUIPO LMANO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	MES	1.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	REHABILITACIÓN DE CAPTACIÓN INFIERNILLO		
01.03.01	REHABILITACIÓN		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACION	M2	3.00
01.03.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	3.00
01.03.01.02	TAPA METALICA SANITARIA		
01.03.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.80 x 0.80, E = 3/16"	UND	1.00
01.03.01.03	CERRAJERIA		
01.03.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.03.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	2.00
01.03.01.04	PINTURA		
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.30
01.03.01.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	6.45
01.03.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS, VALVULAS, ACCESORIOS		
01.03.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA D=2"	UND	1.00
01.03.01.05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN UNION UNIVERSAL DE PVC DE AGUA FRIA 2"	UND	2.00
01.04	REHABILITACIÓN DEL RESERVOIRIO ANGAPEC		
01.04.01	REHABILITACIÓN		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACION	M2	35.00
01.04.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	35.00
01.04.01.02	CERRAJERIA		
01.04.01.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	2.00
01.04.01.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.04.01.03	PINTURA		
01.04.01.03.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.36
01.04.01.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	48.21
01.04.02	RECONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRICO		
01.04.02.01	DEMOLICIONES		
01.04.02.01.01	DEMOLICION DE COLUMNAS/POSTES DE CONCRETO H=1.80 m	M3	0.45
01.04.02.02	REMOCIONES		
01.04.02.02.01	DESMONTAJE DE CERCO EXISTENTE	M	6.00
01.04.02.03	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.03.01	TRAZO INICIAL, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA CERCO PERIMETRICO	ML	26.60
01.04.02.03.02	TRAZOS Y REPLANTEO FINAL DE OBRA, PARA CERCO PERIMETRICO	ML	26.60
01.04.02.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.04.01	EXCAVACION MANUAL EN T.N. A PULSO HASTA 1.00 M DE PROF.	M3	2.34
01.04.02.04.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M3	0.10
01.04.02.04.03	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	3.40
01.04.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	3.40
01.04.02.05	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.05.01	DADOS DE SOSTENIMIENTO, DE CONCRETO f _c =175 kg/cm ² + 25% P.M.	M3	2.11
01.04.02.05.02	CONCRETO F _C = 175 KG/CM ² PARA SARDINELES	M3	1.52
01.04.02.06	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.06.01	CONCRETO f _c =210 Kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	0.38
01.04.02.06.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	M2	6.00
01.04.02.06.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO E0	KG	75.70
01.04.02.07	CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA		
01.04.02.07.01	PUERTA METALICA DE 1.80x2.40 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N°10	UND	1.00
01.04.02.07.02	CERCO METALICO CON PARANTE D=3", MARCO D=2"xMALLA GALV. #10 COCADA 2"x2", H=2.1M	M	23.50



CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (PÁGINA 25 DE 55)



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.04.02.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y SOLDADURAS		
01.04.02.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	M2	6.00
01.04.02.09	CERRAJERIA		
01.04.02.09.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.02.09.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.04.02.09.03	PICAPORTE DE FIERRO DE 3/4"x12"	UND	1.00
01.04.02.10	PINTURA		
01.04.02.10.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	2.64
01.04.02.10.02	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	54.05
01.04.02.10.03	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	6.64
01.04.02.11	OTROS		
01.04.02.11.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	1.00
01.04.02.11.02	ANCLAJE CON EPOXICO PARA FIERRO DE 3/8"	KG	8.00
01.04.03	SISTEMA DE DESINFECCION POR EROSION		
01.04.03.01	CÁMARA DE CLORACIÓN		
01.04.03.01.01	OBRA SIN OBRAS		
01.04.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	2.20
01.04.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	2.20
01.04.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1,50 M PROF	M3	3.08
01.04.03.01.02.02	RERNE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	2.20
01.04.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.01
01.04.03.01.02.04	ACARREG Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	4.00
01.04.03.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.00
01.04.03.01.03	CERAS DE CONCRETO PISO		
01.04.03.01.03.01	CONCRETO Fc=100KG/CM2 PISOLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.22
01.04.03.01.04	CERAS DE ACERCO CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01.04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA LOSAS DE FONDO-PISO	M3	0.22
01.04.03.01.04.02	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PILOSA DE FONDO-PISO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	15.65
01.04.03.01.04.03	CONCRETO Fc=175 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	M3	0.64
01.04.03.01.04.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA MUROS	M2	12.76
01.04.03.01.04.05	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PMURO REFORZADO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	84.85
01.04.03.01.04.06	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PILOSA MACIZA	M3	0.10
01.04.03.01.04.07	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	2.10
01.04.03.01.04.08	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PALOZA MACIZA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.65
01.04.03.01.04.09	CONCRETO EN Fc=175 kg/cm2 ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.10
01.04.03.01.04.10	ENCOFRADO PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M2	0.70
01.04.03.01.04.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	KG	8.99
01.04.03.01.04.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	17.16
01.04.03.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y SOLDADURAS		
01.04.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR	M2	7.56
01.04.03.01.06	CERRAJERIA, INSTALACION Y REPARACION		
01.04.03.01.06.01	TAPA METALICA SANITARIA (PLANCHA ESTRADA DE ACERO E=3/16" (0.60mmX 0.80mm)	UND	1.00
01.04.03.01.07	CERRAJERIA		
01.04.03.01.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.03.01.08	PRUEBAS DE CALIDAD		
01.04.03.01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
01.04.03.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION		
01.04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION	UND	1.00
01.05	REHABILITACION DE CAMARA ROMPE PRESION 1 - TIPO 7		
01.05.01	REHABILITACION		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	DEBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	1.09
01.05.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	1.09
01.05.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
01.05.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR CA 1:4, e=1.50 cm	M2	3.29
01.05.01.03	CERRAJERIA		
01.05.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.05.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	2.00
01.05.01.04	PINTURA		
01.05.01.04.01	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	3.29
01.05.01.04.02	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PROTECCION, 2 MANOS	M2	0.36
01.06	REHABILITACION DEL RESERVOIR ARJUN		





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.06.01	REHABILITACIÓN		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	20.00
01.06.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	20.00
01.06.01.02	CERRAJERIA		
01.06.01.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	2.00
01.06.01.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.06.01.03	PINTURA		
01.06.01.03.01	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	0.72
01.06.01.03.02	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.72
01.06.02	SISTEMA DE DESINFECCION POR EROSION		
01.06.02.01	CÁMARA DE CLORACIÓN		
01.06.02.01.01	ORDEN PRELIMINARES		
01.06.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	2.20
01.06.02.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	2.20
01.06.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1.50 M PROF.	M3	3.08
01.06.02.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	2.20
01.06.02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.01
01.06.02.01.02.04	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	4.00
01.06.02.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.00
01.06.02.01.03	ORDEN DE EJECUCION DEFINITIVO		
01.06.02.01.03.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 FISOLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.20
01.06.02.01.04	ORDEN DE ARTES DE CONCRETO ACABADO		
01.06.02.01.04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 PARA LOSAS DE FONDO-PISO	M3	0.22
01.06.02.01.04.02	ACERO ESTRUC. TRABAJADO PILOSA DE FONDO-PISO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.85
01.06.02.01.04.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	M3	0.64
01.06.02.01.04.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA MUROS	M2	12.76
01.06.02.01.04.05	ACERO ESTRUC. TRABAJADO PIMURO REFORZADO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	64.85
01.06.02.01.04.06	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PILOSA MACIZA	M3	0.18
01.06.02.01.04.07	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	2.72
01.06.02.01.04.08	ACERO ESTRUC. TRABAJADO PILOSA MACIZA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.85
01.06.02.01.04.09	CONCRETO EN Fc=175 kg/cm2 ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.00
01.06.02.01.04.10	ENCOFRADO PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M2	0.00
01.06.02.01.04.11	ACERO DE REFUERZO Fy=4200KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	KG	9.00
01.06.02.01.04.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	17.00
01.06.02.01.05	RENOVACION DE ANCLAJES Y MACIZAS		
01.06.02.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR	M2	7.98
01.06.02.01.05	CARPINTERIA INTERIOR Y EXTERIOR		
01.06.02.01.06.01	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (D. 60mm X D. 60mm)	UND	1.00
01.06.02.01.07	CERRAJERIA		
01.06.02.01.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.06.02.01.08	PRUEBA DE CALIDAD		
01.06.02.01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
01.06.02.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION		
01.06.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION	UND	1.00
01.07	REHABILITACION DE CAMARA ROMPE PRESION 2 - TIPO 1		
01.07.01	REHABILITACIÓN		
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	2.25
01.07.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	8.88
01.07.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
01.07.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR C/A 1/4, e=1.50 cm	M2	4.48
01.07.01.03	CERRAJERIA		
01.07.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.07.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	2.00
01.07.01.04	PINTURA		
01.07.01.04.01	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	4.98
01.07.01.04.02	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PIPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.49
01.08	REHABILITACION DE CAMARA ROMPE PRESION 3 - TIPO 1		
01.08.01	REHABILITACIÓN		
01.08.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01.01	DESBROCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	2.25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICO ESPECIAL - PEC N° 001-2023-MDM-1



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.06.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	0.89
01.06.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
01.06.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR C/A 1:4, e=1.50 cm	M2	4.80
01.06.01.03	CERRAJERIA		
01.06.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.06.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	2.00
01.06.01.04	PINTURA		
01.06.01.04.01	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	4.80
01.06.01.04.02	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS P/PROTECCION, 2 MANOS	M2	0.31
01.09	REHABILITACION DEL RESERVOIRIO TAPARAZA		
01.09.01	REHABILITACION		
01.09.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	33.14
01.09.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	4.95
01.09.01.02	CERRAJERIA		
01.09.01.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	2.00
01.09.01.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.09.01.03	PINTURA		
01.09.01.03.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS P/PROTECCION, 2 MANOS	M2	0.83
01.09.01.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	13.99
01.09.02	RECONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO		
01.09.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.02.01.01	TRAZO INICIAL, NIVELACION Y REPLANTEO PARA CERCO PERIMETRICO	ML	23.12
01.09.02.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO FINAL DE OBRA, PARA CERCO PERIMETRICO	ML	23.12
01.09.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T.N.L A PULSO HASTA 1.00 M DE PROF.	M3	2.34
01.09.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	M3	0.10
01.09.02.02.03	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	3.40
01.09.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	3.40
01.09.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.09.02.03.01	DAOS DE SOSTENIMIENTO, DE CONCRETO fe=175 kg/cm2 + 25% P.M.	M3	2.11
01.09.02.03.02	CONCRETO FCD= 175 KG/CM2 PARA SARDINELES	M3	1.33
01.09.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.09.02.04.01	CONCRETO Fe=210 Kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	0.35
01.09.02.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA COLUMNAS	M2	6.00
01.09.02.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60	KG	7.00
01.09.02.05	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.09.02.05.01	PUERTA METALICA DE 1.00x2.40 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N°10	UND	1.00
01.09.02.05.02	CERCO METALICO CON PARANTE D=3", MARCO D=2"+MALLA GALV. #10 COCADA 2"x2", H=2.1M	M	21.02
01.09.02.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDEURAS		
01.09.02.06.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	M2	6.00
01.09.02.07	CERRAJERIA		
01.09.02.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.09.02.07.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	6.00
01.09.02.07.03	PICAPORTE DE FIERRO DE 3/4"x12"	UND	2.00
01.09.02.08	PINTURA		
01.09.02.08.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	2.00
01.09.02.08.02	PINTADO DE CERCO PERIMETRICO (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	48.35
01.09.02.08.03	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	0.30
01.09.02.09	DTROS		
01.09.02.09.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	1.00
01.09.02.09.02	ANCLAJE CON EPOXICO PARA FIERRO DE 3/8"	KG	8.00
01.09.03	SISTEMA DE DESINFECCION POR EROSION		
01.09.03.01	CAMARA DE CLORACION		
01.09.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.09.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	2.20
01.09.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	2.20
01.09.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.09.03.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1.50 M PROF.	M3	3.08
01.09.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL A PULSO	M2	2.20
01.09.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.01
01.09.03.01.02.04	ACARREO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	4.00



CONTRATACION PUBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCION CON CAMBIOS -
 CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRAS (PAGINA 28 DE 55)



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.09.03.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.00
01.09.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO Y FLETE		
01.09.03.01.03.01	CONCRETO F C= 100KG/CM2 FISOLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.22
01.09.03.01.04	UNIDAD DE ARDO CONCRETO ARMADO		
01.09.03.01.04.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm ² PARA LOSAS DE FONDO-PISO	M3	0.22
01.09.03.01.04.02	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PLOSA DE FONDO-PISO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.85
01.09.03.01.04.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	M3	0.64
01.09.03.01.04.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS	M2	12.78
01.09.03.01.04.05	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PMURO REFORZADO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	64.85
01.09.03.01.04.06	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PLOSA MACIZA	M3	0.18
01.09.03.01.04.07	ENCOFRADO (INCL. HABILITACION DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	2.72
01.09.03.01.04.08	ACERO ESTRUJ. TRABAJADO PLOSA MACIZA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	16.65
01.09.03.01.04.09	CONCRETO EN P=175 kg/cm ² ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.02
01.09.03.01.04.10	ENCOFRADO PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M2	0.70
01.09.03.01.04.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM2 PARA ANCLAJES Y/O DADOS	KG	9.58
01.09.03.01.04.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	17.18
01.09.03.01.05	INSTALAR, REAJUSTAR Y MANTENIR		
01.09.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR	M2	7.56
01.09.03.01.06	CARPINTERIA METALICA Y FERRERIA		
01.09.03.01.06.01	TAPA METALICA SANITARIA OPLANCHA ESTRIADA DE ACERO E=3/16" (0.50mmX 0.60mm)	UND	1.00
01.09.03.01.07	FERRAJERIA		
01.09.03.01.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.09.03.01.08	PASAJES DE CALIDAD		
01.09.03.01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
01.09.03.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION		
01.09.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION	UND	1.00
01.10	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.10.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.12	FLETE TERRESTRE		
01.12.01	FLETE TERRESTRE	KG	6,289.88
01.12.02	FLETE RURAL	KG	13,956.89

5.2.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

PRECIOS UNITARIOS

5.2.8 PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra es de Treinta (30) días calendario.

✓ **Ejecución contractual:**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

✓ **Plazo de inicio de ejecución de obra:**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- ↓ Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ↓ Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- ↓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ↓ Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.
- ↓ Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

5.2.9 VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/. 89,373.26 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2022.

COSTO DIRECTO	S/.	54,884.09
GASTOS GENERALES	S/.	15,367.55
UTILIDAD	S/.	5,488.41
SUB TOTAL	S/.	75,740.05
IG.V. 18%	S/.	13,633.21
PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/.	89,373.26

5.2.10 ENTIDAD EJECUTORA:

Se tiene la transferencia realizada de parte de la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios ARCC, la misma que se tiene como parte del financiamiento en el Banco de Proyectos teniendo como Unidad Ejecutora a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY**, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad POR CONTRATA.

5.2.11 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en los artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.2.12 REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR:

- Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- Estar vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutor de Obras.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL **S/. 89,373.26 (OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON 26/100 SOLES)**, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación de agua potable y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de saneamiento rural de Servicios de agua potable que contengan en conjunción los siguientes componentes y/o partidas y/o subpartidas como mínimo en un mismo contrato y/o en la liquidación de obra y/o en el acta de recepción de obra y/o demuestre fehacientemente; La experiencia se considera en un



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

mismo contrato y/o liquidación de obra y/o acta de recepción de obra y/o documento que demuestre fehacientemente la experiencia:

Pruebas hidráulicas y desinfección en redes de agua o tuberías; tarrajeo en interiores con impermeabilizante C:A 1:4 e=1.5 cm.; suministro e instalación o colocación de sistema de cloración o hipoclorador por goteo en reservorio; prueba hidráulica y desinfección de reservorio; suministro; instalación de paneles con malla olímpica coco de 2"x2' N° 10.; captación tipo ladera; suministro e instalación de válvulas y/o accesorios en captación D=1" o 2"; suministro e instalación o colocación de accesorios pvc línea de conducción; unidad básica de saneamiento - baños con arrastre hidráulico; suministro e instalación o colocación de accesorios válvula de purga.

La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

B) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION
<i>Ingeniero Residente de obra</i>	<p>Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de obra: en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado,</p> <p>En ese sentido el residente de obra debe ser profesional colegiado habilitado y especializado establecido en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<i>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</i>



C) EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

EQUIPO MINIMO

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	01
04	PLANCHA COMPACTADORA	01
05	GENERADOR ELECTRICO	01

NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta



terminación, es obligación de los participantes:

- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de mejorar el avance de obra.
- Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual será de 1.00 veces del valor referencial como parte de su propuesta.

5.2.13 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes

5.3 ITEM 03

Los términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico Aprobado de la obra denominada: **"REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"**, con Código Único IRI N° 2549847. El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la ENTIDAD.

5.3.1 ANTECEDENTES:

El sistema de agua fue instalado hace 20 años (De acuerdo con la ficha: reconstrucción cambios "013-2017-AREQUIPA-GHSC".)

Actualmente la localidad de Cuyanca cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable; sin embargo, este se encuentra funcionando deficientemente, y a la vez, bajo condiciones precarias de salubridad, el cual repercute negativamente en la salud de los pobladores.

La ineficiencia en el funcionamiento se debe al fenómeno de "El Niño costero". Las intensas lluvias afectaron los diferentes componentes, ocasionando daños y así, comprometiendo su correcto funcionamiento del sistema como tal.

El proyecto cuenta con estudios previos, el cual, presenta a su vez el "resumen ejecutivo", en donde se plantea una rehabilitación de las distintas estructuras que componen el sistema de abastecimiento de agua, en la localidad de Cuyanca.

El presente proyecto está referido a la "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI N° 2549847.

5.3.2 OBJETIVOS:

✓ Objetivo general:

- ↳ El objetivo central del proyecto es la: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

✓ **Objetivo específico**

- ↓ Mejoramiento de la salubridad del agua potable.
- ↓ Mantenimiento y rehabilitación de estructuras existentes.
- ↓ Lograr el funcionamiento eficiente del sistema en general.

5.3.3. RUBRO:

La obra está enmarcada bajo los siguientes rubros:

IRI	: 2549847.
Función	: 18 Saneamiento.
División funcional	: 040 Saneamiento.
Grupo funcional	: 0089 Saneamiento Rural
Sector Responsable	: Vivienda, Construcción y Saneamiento
Fecha de declaración de viabilidad	: 04/05/2022
Presupuesto Total Del Proyecto	: S/. 63,667.43
Modalidad De Ejecución	: Administración indirecta

UNIDAD FORMULADORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Nombre	Unidad Formuladora
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales

UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre	Municipalidad Distrital de Machaguay
Pliego	Municipalidad Distrital de Machaguay
Sector	Gobiernos Locales
Órgano técnico Responsable	Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



5.3.4. PLANTEAMIENTO TÉCNICO POR PARTIDAS:

5.3.4.1 CAPTACIÓN HUACUCHO

La localidad de Cuyanca obtiene su agua de un manantial natural. Sin embargo, debido al fenómeno de "El Niño Costero", la estructura existente fue afectada, siendo este erosionada y comprometido así, su funcionamiento eficiente del sistema.

A causa de la falta de limpieza y mantenimiento periódico, las malezas y los arbustos crecieron en los confines de la estructura. Por otro lado, no cuenta con una puerta que brinde seguridad y evite el ingreso de personas y animales, que puedan perjudicar accidental o premeditadamente, sea los componentes del sistema o el agua mismo. También, cabe mencionar que las tapas metálicas se encuentran oxidadas. Así mismo, las estructuras de concreto se encuentran despintadas.

Al interior de las estructuras se observó indicios de malezas y sedimentos de material inorgánico.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY



Ilustración 16: Captación Huacucho - vista general



Ilustración 17: Cámara de captación de caudal



5.3.4.2 RESERVOIRIO CUYANCA

A causa del fenómeno de "El Niño Costero" ocurrido en el 2017, el reservorio ha sufrido deterioro en su infraestructura en general.

Externamente la pintura se ha desprendido, tanto de la caseta de válvulas como del reservorio mismo. Las tapas metálicas se encuentran oxidadas y en mal estado, del mismo modo las llaves. Los accesorios y tuberías, en la caja de válvulas, cubiertas con moho.

El reservorio carece de un cerco perimétrico, que sirve, para evitar el ingreso de animales o personas que puedan dañar accidental o intencionalmente, tanto la estructuras como el agua mismo.



“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Otra carencia es: la “ausencia del sistema de cloración”, es decir, que los pobladores consumen el agua sin desinfección previa.



Ilustración 18: Reservorio Cuyanca – vista general

5.3.4.3 CAMARA ROMPEPRESION 1 – TIPO 6

La cámara rompe presión actualmente se encuentra operativo; no obstante, debido a la falta de mantenimiento y limpieza periódicas, internamente la estructura presenta sedimentos y rastros de moho en las paredes. Y a las afueras de este, la tapa metálica se encuentra oxidada; así como el candado, en pésimo estado.



Ilustración 19: CAMARA ROMPEPRESION 1 – TIPO 6





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

5.3.4.4 CAMARA ROMPRESION 2 TIPO 7

La estructura que regula las presiones excesivas en la conducción presenta, sedimentos e indicios de moho en las paredes. Y por el exterior, la tapa metálica se encuentra no solo oxidada, sino "inservible". La adherencia entre el concreto y la tapa metálica es inexistente, por lo que el agua ya no se encuentra seguro y confinado, por lo que algunas personas podrían acceder al agua dentro de la estructura y así, contaminar este esencial recurso.

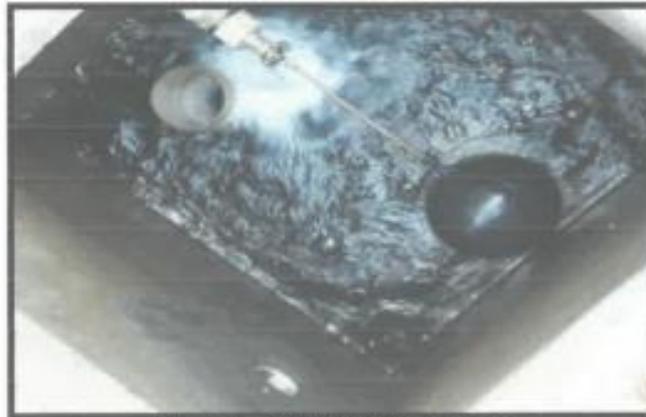


Ilustración 20: CAMARA ROMPRESION 2 TIPO 7

5.3.5. FINALIDAD PUBLICA

El objetivo principal es dotar de adecuadas condiciones de agua potable con la: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847, de la localidad de Cuyanca - Pacrapicha, Distrito de Machaguay, Provincia de Castilla – Arequipa, la que constituya a la mejora de calidad de vida para la integración económica y social del Distrito de Machaguay

5.3.6. INFORMACION A CERCA DE LA OBRA.

- ✓ NOMBRE DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847.

Ubicación:

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Departamento : Arequipa
Provincia : Castilla
Distrito : Machaguay
Localidades : Cuyanca
ALTITUD : 3150.00 msnm.

El clima en las áreas de estudio se caracteriza por tener precipitaciones hasta de 250 mm presenta veranos lluviosos de fuertes neblinas con oscilaciones entre 8°C y 12°C.





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Nombre del PIP o Inversión: "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA - PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único N° 2549847.

✓ RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE:

Se aprobó el Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°041-2022-MDM con fecha 13 de Mayo del 2022

Se aprobó la Actualización del Expediente mediante Resolución de Alcaldía N°034-2023-MDM con fecha 03 de Abril del 2023

✓ POBLACIÓN BENEFICIADA.

La municipalidad distrital de Machaguay, mediante el proyecto, busca promover el desarrollo de la localidad de Cuyanca, conformado por 50 personas (Según ficha: reconstrucción con cambios "013-2017-AREQUIPA-GHSC".)

✓ COMPONENTES Y PARTIDAS A EJECUTAR.

Cuenta con las siguientes componentes y partidas a ejecutar:

Item	Descripción	Unidad	Metro
01	LOCALIDAD CUYANCA-PACRAPICHA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA 1.80 metros x 2.50 metros	UND	1.00
01.01.02	CASETA PARA GUARDIANÍA, ALMACÉN Y RESIDENCIA	mes	1.00
01.01.03	BANCOS PORTATILES	UND	1.00
01.01.04	MOVIL. Y DESMOVIL. DE EQUIPO LIVIANO Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	MES	1.00
01.02.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.02.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00
01.03	REHABILITACIÓN DE CAPTACION HUACUCHO		
01.03.01	REHABILITACIÓN		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	6.83
01.03.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	6.83
01.03.01.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.01.02.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE CARTÓN	M2	3.53
01.03.01.03	CERRAJERIA		
01.03.01.03.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	2.00
01.03.01.03.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	2.00
01.03.01.04	PINTURA		
01.03.01.04.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PPROTECCION, 2 MANOS	M2	0.16
01.03.01.04.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	5.93
01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.03.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO COMPUERTA PARA CAPTACIÓN 2"	UND	1.00
01.03.03	PUERTA PARA CAPTACIÓN		
01.03.03.01	CARPINTERIA METALICA		
01.03.03.01.01	PUERTA METALICA DE 0.62x0.87 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N°	UND	1.00
01.03.03.02	CERRAJERIA		
01.03.03.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.03.03.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.03.03.02.03	PICAPORTE DE FIERRO DE 3/4"x12"	UND	1.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICO ESPECIAL - PEC N° 001-2023-MDM-1



“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.03.03.03	PINTURA		
01.03.03.03.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	0.54
01.04	REHABILITACIÓN DE RESERVOIRIO CUYANCA		
01.04.01	REHABILITACION		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN	M2	12.10
01.04.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	12.10
01.04.01.02	CERRAJERIA		
01.04.01.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.01.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	1.00
01.04.01.03	PINTURA		
01.04.01.03.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS P/PROTECCION, 2 MANOS	M2	0.36
01.04.01.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	25.45
01.04.02	RECONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.02.01.01	TRAZO INICIAL, NIVELACIÓN Y REPLANTEO PARA CERCO PERIMÉTRICO	ML	25.00
01.04.02.01.02	TRAZOS Y REPLANTEO FINAL DE OBRA, PARA CERCO PERIMÉTRICO	ML	25.00
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN T.N. A PULSO HASTA 1.00 M DE PROF.	M3	2.34
01.04.02.02.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO	M3	0.10
01.04.02.02.03	ACARRIO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	3.40
01.04.02.02.04	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	3.40
01.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.02.03.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2+30% P.G PARA CIMENTACIONES	M3	2.11
01.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 Kg/cm ² PARA COLUMNAS	m3	0.38
01.04.02.04.02	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA COLUMNAS	M2	6.00
01.04.02.04.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 80	KG	1,094.16
01.04.02.05	CARPINTERIA METÁLICA Y HERRERIA		
01.04.02.05.01	PUERTA METALICA DE 1.20x2.20 m. UNA HOJA CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 12" X 1/2" N°	UND	1.00
01.04.02.05.02	CERCO METALICO CON PARANTE D=3", MARCO D=2" + MALLA GALV. #10 COCADA 2"X2", H=2.1M	M	23.50
01.04.02.06	CERRAJERIA		
01.04.02.06.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.02.06.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	4.00
01.04.02.06.03	PICAPORTE DE FIERRO DE 3/4"x12"	UND	1.00
01.04.02.07	PINTURA		
01.04.02.07.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	2.94
01.04.02.07.02	PINTADO DE CERCO PERIMÉTRICO (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	M2	54.05
01.04.02.07.03	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	8.64
01.04.02.08	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.02.08.01	TARRAJE DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	M2	6.0
01.04.03	SISTEMA DE DESINFECCIÓN POR EROSIÓN		
01.04.03.01	CÁMARA DE CLORACIÓN		
01.04.03.01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.04.03.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIALES	M2	2.20
01.04.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO FINALES	M2	2.20
01.04.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.03.01.02.01	EXCAVACIONES TERRENO NORMAL A PULSO HASTA 1,50 M PROF.	M3	3.08
01.04.03.01.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NDRMAL A PULSO	M2	2.20
01.04.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	5.01
01.04.03.01.02.04	ACARRIO Y ACOMODO EN ZONA ALEDAÑA DESMONTE - PULSO	M3	4.00
01.04.03.01.02.05	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A MANO (D=30 m)	M3	4.00
01.04.03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.03.01.03.01	CONCRETO F'c= 100KG/CM2 PISCLADOS Y/O SUB BASES	M3	0.20
01.04.03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.01.04.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² PARA LOSAS DE FONDO-PISO	M3	0.22
01.04.03.01.04.02	ACERO ESTRUC. TRABAJO PLOSA DE FONDO-PISO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	18.65
01.04.03.01.04.03	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PIMUROS REFORZADOS	M3	0.84
01.04.03.01.04.04	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA MUROS	M2	12.76
01.04.03.01.04.05	ACERO ESTRUC. TRABAJO PIMURO REFORZADO (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	KG	64.85
01.04.03.01.04.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 PLOSA MACIZA	M3	0.18



CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA LAS OBRAS FINANCIADAS POR RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS -
 CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS (PÁGINA 38 DE 55)



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

01.04.03.01.04.07	ENCOFRADO (INCL. HABILITACIÓN DE MADERA) PARA LOSAS MACIZAS	M2	2.72
01.04.03.01.04.08	ACERO ESTRUCT. TRABAJADO PLAZA MACIZA (COSTO PROM. INCL. DESPERDICIOS)	Kg	18.65
01.04.03.01.04.09	CONCRETO EN Fc=175 kg/cm ² ANCLAJES Y/O DADOS	M3	0.02
01.04.03.01.04.10	ENCOFRADO PARA ANCLAJES Y/O DADOS	M2	0.70
01.04.03.01.04.11	ACERO DE REFUERZO FY=4200KG/CM ² PARA ANCLAJES Y/O DADOS	KG	9.59
01.04.03.01.04.12	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	17.19
01.04.03.01.05	REVOQUES, ESALANCOS Y DECORACION		
01.04.03.01.05.01	TARRAJEO INTERIOR	M2	7.56
01.04.03.01.06	CARPINTERIA METALICA Y SERRERIA		
01.04.03.01.06.01	TAPA METALICA SANITARIA C/PLANCHA ESTRADA DE ACERO E=3/16" (0.63mm X 0.63mm)	UND	1.00
01.04.03.01.07	CERRAJERIA		
01.04.03.01.07.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.04.03.01.08	PROBAS DE CALIDAD		
01.04.03.01.08.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	UND	2.00
01.04.03.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION		
01.04.03.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CLORACION POR EROSION	UND	1.00
01.05	REHABILITACION DE CAMARA BOMPE PRESION 1 - TIPO 7		
01.05.01	REHABILITACION		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	5.00
01.05.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	4.00
01.05.01.02	CERRAJERIA		
01.05.01.02.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.05.01.02.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	1.00
01.05.01.03	PINTURA		
01.05.01.03.01	PINTURA ESMALTE EN TAPAS METALICAS PROTECCION, 2 MANOS	M2	0.42
01.05.01.03.02	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	1.80
01.06	REHABILITACION DE CAMARA BOMPE PRESION 2 - TIPO 7		
01.06.01	REHABILITACION		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	DESBRUCE Y ELIMINACION DE VEGETACION	M2	2.81
01.06.01.01.02	LIMPIEZA DEL INTERIOR DE LA ESTRUCTURA DE CONCRETO	M2	2.66
01.06.01.02	TARRAJEO EN EXTERIORES		
01.06.01.02.01	TARRAJEO EXTERIOR C/A 14, ex=1.50 cm	M2	1.00
01.06.01.03	TAPA METALICA SANITARIA		
01.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS METALICAS DE 0.60 x 0.60, E = 3/16"	UND	1.00
01.06.01.04	CERRAJERIA		
01.06.01.04.01	CANDADO INCLUYENDO ALDABAS	UND	1.00
01.06.01.04.02	BISAGRA CAPUCHINA 3" X 3"	UND	1.00
01.06.01.05	PINTURA		
01.06.01.05.01	PINTURA ANTICORROSIVA 2 MANOS EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M2	1.10
01.07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.07.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.08	FLETE TERRESTRE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE	KG	4,115.66
01.08.02	FLETE RURAL	KG	12,767.10

5.3.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

PRECIOS UNITARIOS

5.3.8. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

El plazo de ejecución de obra es de Treinta (30) días calendarios.

✓ **Ejecución contractual;**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

✓ **Plazo de inicio de ejecución de obra:**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

se cumplan las siguientes condiciones:

- ↓ Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- ↓ Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- ↓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ↓ Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

5.3.9. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial asciende a **S/. 69,419.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del 2022.

COSTO DIRECTO S/.	40,572.18
GASTOS GENERALES S/.	14,200.26
UTILIDAD S/.	4,057.22
SUB TOTAL S/.	58,829.66
IG.V. 18% S/.	10,589.34
PRESUPUESTO DE EJECUCION S/.	69,419.00



5.3.10. ENTIDAD EJECUTORA:

Se tiene la transferencia realizada de parte de la Autoridad de Reconstrucción Con Cambios ARCC, la misma que se tiene como parte del financiamiento en el Banco de Proyectos teniendo como Unidad Ejecutora a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY**, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad POR CONTRATA.

5.3.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida, ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.3.12. REQUISITOS MÍNIMOS DEL POSTOR.

- > Personal natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- > No estar impedido, sancionado, ni inhabilitado para contratar con el estado.
- > Estar vigente en el Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo de Ejecutor de Obras.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL S/. 69,419.00 (SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Mejoramiento y/o Instalación de agua potable y/o la combinación de los términos señalados en la ejecución de obras de saneamiento rural de Servicios de agua potable que contengan en conjunción los siguientes componentes y/o partidas y/o subpartidas como mínimo en un mismo contrato y/o en la liquidación de obra y/o en el acta de recepción de obra y/o demuestre fehacientemente; La experiencia se considera en un mismo contrato y/o liquidación de obra y/o acta de recepción de obra y/o documento que demuestre fehacientemente la experiencia:

Pruebas hidráulicas y desinfección en redes de agua o tuberías; tarrajeo en interiores con impermeabilizante C:A 1:4 e=1.5 cm.; suministro e instalación o colocación de sistema de cloración o hipoclorador por goteo en reservorio; prueba hidráulica y desinfección de reservorio; suministro; instalación de paneles con malla olímpica coco de 2"x2" N° 10.; captación tipo ladera; suministro e instalación de válvulas y/o accesorios en captación D=1" o 2"; suministro e instalación o colocación de accesorios pvc línea de conducción; unidad básica de saneamiento - baños con arrastre hidráulico; suministro e instalación o colocación de accesorios válvula de purga.

La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

B) PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

CARGO	EXPERIENCIA	PROFESION
<i>Ingeniero Residente de obra</i>	<p>Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de obra: en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>En ese sentido el residente de obra debe ser profesional colegiado habilitado y especializado establecido en el art. 179 de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	<i>Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario.</i>



C) EQUIPOS Y MAQUINARIAS.

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son



“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

EQUIPO MINIMO

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	01
04	PLANCHA COMPACTADORA	01
05	GENERADOR ELECTRICO	01

NOTA: Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de mejorar el avance de obra.
- Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual será de 1.00 veces del valor referencial como parte de su propuesta.

5.3.3 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, se incluye lo siguiente:

El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.



6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PARA CON LOS 03 ITEMS.

6.1. ENTREGA DEL TERRENO:

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

6.2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN:

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

6.3. RESPONSABILIDAD:

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación de las obras:

- "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE AGUASANA GRANDE, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", con Código Único IRI N° 2549316.



“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

- "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE ARHUIN-INFIERNILLO, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CU. IRI N° 2549451.
 - "REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, DE LA LOCALIDAD DE CUYANCA-PACRAPICHA, DEL DISTRITO DE MACHAGUAY, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - CU. IRI N° 2549847
- ; através de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Municipalidad Distrital de Machaguay

6.4. BASE LEGAL:

Del Reglamento de la Ley N° 29864, "que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres", se ha tomado la definición de peligro, "Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción antrópica del hombre, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos".

Además en el Decreto supremo N° 003-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos.

Las intervenciones de la Reconstrucción con Cambios estarán orientadas a rehabilitar y reconstruir la infraestructura dañada por el Fenómeno El Niño Costero, con un componente de cambio, y a realizar obras y actividades de prevención de inundaciones fluviales, pluviales y de movimientos de masas, junto con planes de desarrollo urbano. El conjunto de estas intervenciones sumado al componente de fortalecimiento de capacidades institucionales requerirá de una inversión de 25,655 millones de soles. De este total, el 77% se orientará a obras de reconstrucción con cambios de la infraestructura afectadas, mientras que el 21% se destinará a obras de prevención. El 2% restante se destinará a mejorar las capacidades de gestión de las principales unidades ejecutoras del PIRCC y a otras inversiones.

6.5. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c. EL Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e. La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

6.6. SEGURIDAD:

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

6.7. MATERIALES:

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos

de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

6.8. EQUIPOS:

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

6.9. ERRORES O CONTRADICCIONES:

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la solución técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

6.10. OBRAS PROVISIONALES:

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas,





"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

6.11. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS:

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

6.12. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES:

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

6.13. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE:

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.





“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

6.14. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES:

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

6.15. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS:

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieren origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

6.16. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES:

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.





6.17. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES:

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

6.18. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES:

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

6.19. FOTOGRAFÍAS:

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra de acuerdo a las indicaciones del Supervisor.



6.20. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.



6.21. PROGRAMA DE TRABAJOS:

En el marco de referencia del RLCE, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

6.22. CORRESPONDENCIA:

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

6.23. VALORIZACIONES:

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

6.24. VALORIZACIONES MENSUALES:

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.





“UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS”
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, ésta la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva; en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. *Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)*
2. *Contrato de obra y adendas de ser el caso*
3. *Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso*
4. *Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.*
5. *Valorización.*
 - 5.1.- *Resumen de valorización.*
 - 5.2.- *Ficha de identificación de obra.*
 - 5.3.- *Reintegro por valorización.*
 - 5.4.- *Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).*
 - 5.5.- *Formulas polinómica de reajuste.*
 - 5.6.- *Valorización del presupuesto.*
 - 5.7.- *Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.*
6. *Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).*
7. *Calendario de avance de obra valorizado.*
8. *Planilla de metrados.*
9. *Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)*
10. *Copia de controles de calidad.*
11. *Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.*
12. *Copia del seguro complementario contra todo riesgo.*
13. *Certificado de habilidad vigente del residente de obra.*
14. *Copia del comprobante de pago, del mes anterior.*
15. *Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.*
16. *Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)*
17. *Copia del contrato del consorcio.*
18. *Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones).*
19. *Otros documentos que considere importante.*



6.25. RECEPCIÓN DE LA OBRA:

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra, de acuerdo del Artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás,

documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

6.26. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

6.27. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

6.28. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE:

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de indemnización.



6.29. PENALIDADES:

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

6.30. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

TABLA DE OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación de la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra digital o físico (el que corresponda), al Supervisor o Inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias,	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	0.15 UIT, por cada personal encontrado y por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado





UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

5	VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los tres (03) días calendarios a partir del primer día hábil de cada mes siguiente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización de obra.	0.15 UIT por cada día.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
6	SEÑALIZACION EN LA ZONA DE TRABAJO El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo.	0.60 UIT por cada punto de trabajo y cada vez	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
7	SUBSANACION DE OBSERVACIONES DETECTADAS El contratista no subsana las observaciones detectadas por el Supervisor y/o Entidad dentro de los plazos establecidos mediante el cuaderno de obra y/o carta.	0.90 UIT por cada observación no subsanada en el plazo	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
8	PENALIDAD POR COVID Cuando la Contratista no haya implementado una norma o protocolo de bioseguridad en concordancia con la normatividad vigente.	0.5 UIT por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra del personal acreditado



OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.31.ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **ADELANTO DIRECTO**

"La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 156° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 157° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente."

NOTA:

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 155° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo¹.

6.32. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la Jefatura de Obras de la entidad, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.
- ✓

7. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Importante para la Entidad

Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, en caso que el área usuaria haya establecido un número máximo de consorciados y/o el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia, consignar el o los párrafos siguientes:</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de máximo 02 integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de [CONSIGNAR EL PORCENTAJE MÍNIMO DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBLIGACIONES</p>



¹ En caso de presentarse en consorcio.



"UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS"
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

DEL PARTICIPANTE QUE ACREDITE LA MAYOR EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

B. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO

B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

1. Ingeniero Residente de obra	Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario
---------------------------------------	--

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)



B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

1. Ingeniero Residente de obra	Con tiempo de experiencia mínima acumulada a dos (02) años como Ingeniero Residente de Obra, Supervisor y/o Inspector de obra: en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura, de presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del
---------------------------------------	---



UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY

tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	ESTACION TOTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	01
02	NIVEL TOPOGRAFICO	01
03	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 - 11P3	01
04	PLANCHA COMPACTADORA	01
05	GENERADOR ELECTRICO	01

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
 Ing. José Luis Salcedo Tejeda
 UNIDAD DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²¹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- ***Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:***

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²²

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²¹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²³, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- **Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁷ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²³ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

²⁷ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se

refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁸.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con

²⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACHAGUAY
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICO ESPECIAL - PEC N° 001-2023-MDM-1

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA (Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)³⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

³⁰ “En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.”

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ³¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.